

INFORME QUE EMITE LA OFICINA DE CONTROL ECONOMICO EN RELACION AL DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA LA CREACION DE LA SOCIEDAD PUBLICA “ORUBIDE, S.A.”

La Ley 14/1994, de 30 de junio, de control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, regula en el Capítulo III el control económico-fiscal, e indica en su artículo 22.1a).1º que: *“el control económico-fiscal comprenderá la fiscalización previa de las propuestas de acuerdo de contenido económico directo o indirecto cuya autorización y aprobación competirá al Consejo de Gobierno o cuyo conocimiento le corresponda”*.

Teniendo presente las citadas normas, la Oficina de Control Económico emite el siguiente informe:

1.- ANTECEDENTES

Se ha remitido a esta Oficina de Control Económico la siguiente documentación:

- Borrador de Decreto.
- Memoria justificativa del proyecto de Decreto elaborado por la Viceconsejería de Vivienda.
- Informe jurídico de la Dirección de Servicios del Departamento de Empleo y Políticas Sociales.
- Informe emitido por la Dirección de Patrimonio y Contratación del Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Certificación de la reunión del Consejo de Administración de ORUBIDE, S.A. de fecha 3 de marzo de 2015 donde se adoptó, entre otros, los acuerdos de reducir el capital social para restablecer el equilibrio patrimonial y posteriormente ampliar el capital social para reforzar la participación institucional.
- Informe que formula el Consejo de Administración de ORUBIDE, S.A. de fecha 3 de marzo de 2015 referente a la operación de reducción de capital.
- Informe que formula el Consejo de Administración de ORUBIDE, S.A. de fecha 3 de marzo de 2015 referente a la operación de ampliación de capital.

- Certificación de la reunión del Consejo de Administración de VISESA, S.A. de fecha 3 de marzo de 2015 donde se adoptó, entre otros, el acuerdo proponer al Consejo de Gobierno la autorización para suscribir la ampliación de capital de la sociedad participada ORUBIDE, S.A.
- Escritura pública de fecha 13 de marzo de 2015 de reducción de capital de ORUBIDE, S.A.
- Plan económico a 4 años contenido análisis de la rentabilidad y sensibilidad del proyecto; recursos humanos y materiales; documentación relativa a Presupuestos; Estatutos Sociales; Anexos I y II, que recogen fichas de los perfiles de los puestos de trabajo.

El art. 110.1 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, establece que “*La adquisición de bienes y derechos integrantes del patrimonio empresarial requiere autorización previa del Consejo de Gobierno, por decreto, a propuesta conjunta del consejero o consejera competente en materia de patrimonio y del consejero o consejera del departamento al que, directamente o a través de un ente instrumental, se encuentre o vaya a encontrarse vinculada la sociedad. El decreto será publicado en el BOPV, sin perjuicio de su eficacia desde la fecha en que se dicte. El decreto que autorice la adquisición de valores representativos de capital, salvo que se trate de adquisición a título gratuito, indicará necesariamente el objeto social y el porcentaje de participación, directa o indirecta, que tendrá la CAPV en la sociedad*”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, son sociedades públicas las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación de las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma, ya se rijan éstas por el derecho público o por el derecho privado. Para la determinación de dicha participación mayoritaria se tendrán en cuenta todas las participaciones de las entidades referidas. Por su parte, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero del art. 20 de la citada norma, constituye un supuesto de creación de una sociedad pública la adquisición de la cualidad de sociedad pública por parte de una sociedad mercantil preexistente.

El Decreto 82/1992, de 7 de abril, establece el contenido de la documentación general necesaria para la creación de Sociedades Públicas pertenecientes a la Administración Institucional de la CAE.

2.- OBJETO DE LAS SOCIEDADES

“ORUBIDE, S.A.” es una sociedad cuya constitución fue autorizada mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de marzo de 2000, al amparo del Plan Director de Vivienda 1996/1999, que contemplaba como una de sus líneas estratégicas de acción la construcción de dos sociedades operadoras, una dedicada a la promoción y urbanización de suelo y, la otra, a la promoción y gestión de viviendas en alquiler –en la actualidad ALOKABIDE, sociedad de la que la Administración General de la CAPV es socio único-.

En términos del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado, la creación de las nuevas operadoras atendía a la necesidad de constituir agentes de enorme valor para el cumplimiento de los objetivos cuantitativos fijados en el Plan Director de Vivienda 2000/2003, que a su vez recogía la creación de una sociedad operadora de suelo como elemento sustantivo de las líneas estratégicas conducentes a habilitar suelo e impulsar el alquiler.

Los sucesivos Planes Directores de Vivienda (2002/2005, 2006/2009 y 2010/2013) han ido confirmando el papel instrumental de las políticas públicas de vivienda atribuido a la sociedad ORUBIDE, redireccionando su actividad, a partir del Plan Director 2006/2009, hacia operaciones de suelo de gran volumen y alto contenido social, debido a su carácter regenerativo o a la gran presencia de viviendas en alquiler público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de los actuales estatutos sociales de ORUBIDE, S.A., constituye actividad social de la entidad la siguiente:

- a) La adquisición de terrenos e inmuebles, ya sea de entes públicos o de particulares, bajo cualquier forma y procedimiento, con destino a operaciones de promoción de todo tipo de inmuebles, cualquiera que sea su finalidad.
- b) La ejecución de planes y proyectos de urbanización, y parcelación de todo tipo de terrenos propios o ajenos.
- c) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios, proyectos y trabajos de mantenimiento y gestión relacionados con equipamiento comunitario, urbanización de terrenos, cualquiera que sea la finalidad de su adquisición.
- d) Venta de toda clase de bienes inmuebles, y la realización de obras sobre los mismos, precisos o convenientes a cualquiera de los fines y actividades reseñados en los puntos anteriores.
- e) La ejecución retribuida, para terceros, de prestaciones de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales, comerciales, de comisión o cualesquiera otros relacionados con su naturaleza y actividad.
- f) La constitución de reservas de suelo.

ORUBIDE, S.A., está actualmente participada en el 50 por ciento de su capital por la Sociedad Pública Vivienda y Suelo de Euskadi, S.A./Euskadiko Etxebizitza eta Lurra, E.A. (VISESA) y, en el resto, por KUTXABANK, S.A. y LABORAL KUTXA, S.COOP.

Por otra parte, VISESA fue creada mediante el Decreto 258/89, de 21 de noviembre, con la consideración de Sociedad Pública.

La Sociedad tiene por objeto social:

- I. La promoción y rehabilitación de viviendas, preferentemente de protección oficial, sin prejuicio de lo que prevé el apartado e). Dicha actividad comprende:
 - II.a) El planeamiento, urbanización, parcelación y adquisición de terrenos residenciales e inmuebles, ya sean de entes públicos, ya de particulares, bajo cualquier forma y procedimiento, con destino a operaciones de promoción de viviendas.
 - b) La adjudicación y contratación de toda clase de obras, estudios, proyectos y trabajos de mantenimiento y gestión relacionados con el equipamiento comunitario, la urbanización de terrenos y la construcción y rehabilitación de viviendas, adecuadas a las exigencias sociales y características territoriales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, facilitando a los organismos competentes y a los adjudicatarios legitimados al efecto la libre disponibilidad de las viviendas, equipamientos gestionados y promovidos por la Sociedad.
 - e) Proporcionar mediante contrato, a cualesquiera empresas o entes públicos prestaciones de asistencia técnica y servicios propios de su naturaleza y actividad. Todas las actuaciones de rehabilitación con destino a operaciones de vivienda, ya se refieran a adquisición y preparación de suelo, ordenación y conservación de conjuntos históricos o arquitectónicos, etc., y, en particular, la rehabilitación, bajo cualquier forma de promoción, de viviendas ya existentes.
- III. La ejecución retribuida, para terceros, de prestaciones de asistencia técnica y la realización de servicios técnicos, económicos, industriales, comerciales, de comisión o cualesquiera otros relacionados con su naturaleza y actividad.
- IV. La adquisición y venta de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, y la construcción o edificación adecuada sobre ellos, que sean precisos o convenientes a cualquiera de los fines y actividades reseñados en los puntos anteriores.
- V. La gestión, en régimen de arrendamiento, de viviendas pertenecientes al patrimonio social y de aquellas otras que le fueren adscritas por cualquier título de cesión, para esta misma finalidad locataria.
- VI. La prestación de servicios energéticos relacionados con la mejora de la eficiencia energética, principalmente en el ámbito de sus promociones de vivienda, que pueden comprender el suministro energético y su comercialización mediante su adquisición a productores o comercializadores de energía, la gestión energética, la operación y el mantenimiento de las instalaciones consumidoras, todo ello directamente por si misma o a través de su participación en otras sociedades, incluyendo la gestión, dirección y administración de las citadas sociedades participadas.

3.- RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPERACION

Junto a la actividad en materia de captación de suelos y su urbanización, la sociedad pública VISESA ha podido realizar indirectamente parte de su objeto social a través de su participada ORUBIDE, mediante la realización de trabajos de consultoría y asistencia técnico-urbanística que le ha venido prestando en diferentes proyectos: Antondegi (Donostia); Vega-Galindo (Sestao), Bolueta (Bilbao) y Zorrotzaurre (Bilbao).

Las comunicaciones recibidas de la Intervención General de la Administración del Estado, en los ejercicios 2013 y 2014, han puesto de manifiesto que la sociedad ORUBIDE es considerada en contabilidad nacional como una unidad institucional pública dependiente de la Comunidad Autónoma del País Vasco (estudio de clasificación de entidades de fecha 19 de diciembre de 2013).

Del estudio realizado se observa que los recursos de la entidad provienen fundamentalmente de los ingresos por ventas de terrenos y parcelas a VISESA y de la prestación de servicios. Los ingresos por la prestación de servicios pueden considerarse ventas en contabilidad nacional pero no cubren al menos el 50 % de los costes de producción. Por tanto, la entidad se clasifica dentro del sector de las Administraciones Públicas (informe IGAE de 22 de diciembre de 2014).

Las consecuencias derivadas de dichas clasificación son las recogidas por la normativa que regula actualmente el Sistema Europeo de Cuentas (SEC 2010), por lo que los efectos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi como consecuencia de la mayor participación institucional que se propone para ORUBIDE no son distintos a los actuales.

4.- ASPECTOS ECONOMICOS

La distribución del capital de ALOKABIDE, S.A. a lo largo de la operación es como sigue:

	<u>%</u>	<u>Importe</u>	<u>Reducción</u>	<u>Sub-total</u>	<u>Ampliación</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>
VISESA	50,00	5.010.000	3.410.000	1.600.000	530.000	2.130.000	57,10
KUTXABANK	43,50	2.005.000	613.000	1.392.000	0	1.392.000	37,32
LABORAL KUTXA	6,50	2.005.000	1.797.000	208.000	0	208.000	5,58
Total	100,00	9.020.000	5.820.000	3.200.000	530.000	3.730.000	100,00

Plan de Negocio

Según el plan a cuatro años aportado por la sociedad, los importes más significativos del Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias son:

BALANCE:

Activo	2015	2016	2017	2018
No Corriente-				
Inmovilizado intangible	9.892	--	--	--
Inmovilizado material	24.541	--	--	--
Activos por impuesto diferido	269.695	--	--	--
Inversiones financieras	285	--	--	--
	304.413	--	--	--
Corriente-				
Existencias	22.977.455	12.741.200	--	
Deudores comerciales y otras	1.960.234	1.599.588	932.658	
Efectivo	8.552	688.097	3.679.751	
	24.946.241	15.028.885	4.612.409	--
Total Activo	<u>25.250.654</u>	<u>15.028.885</u>	<u>4.612.409</u>	<u>--</u>
Pasivo				
Patrimonio neto-				
Capital	3.730.000	3.730.000	3.730.000	
Reservas	6.240	6.240	6.240	-
Remanente	-	-	29.254	
Resultados de ejercicios anteriores	-	(96.749)	(96.749)	-
Resultado del ejercicio	(96.749)	29.254	119.838	-
	3.639.761	3.669.015	3.788.853	-
No corriente-				
Provisiones a largo plazo	6.479	-	-	-
Corriente-				
Provisiones a corto plazo	1.862.621	1.394.126	823.556	
Deudas a corto plazo	19.741.793	9.965.744		
	21.604.414	11.359.870	823.556	
Total Pasivo	<u>25.250.654</u>	<u>15.028.885</u>	<u>4.612.409</u>	<u>--</u>

- **CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:**

	2015	2016	2017	2018
Importe neto de la cifra de negocios	7.679.147	11.577.887	13.238.130	
Variación de existencias de ptos.terminados	(5.171.196)	(10.236.255)	(12.741.200)	
Aprovisionamientos	(938.240)	(653.120)	(157.927)	-
Gastos de personal	(995.617)	-	-	-
Otros gastos de explotación	(80.350)	(27.450)	(27.450)	-
Amortización del inmovilizado	(11.597)	-	-	-
Exceso de provisiones	38.870	40.419	39.134	-
Otros resultados	(270)	6.209	(270)	
Imputación de subvenciones de inmovilizado	618.122	625.684	625.684	625.684
Resultado de explotación	520.747	707.790	350.417	-
Gastos financieros	(617.226)	(408.841)	(230.579)	-
Resultado financiero	(617.226)	(408.841)	(230.579)	-
Resultado antes de impuestos	(96.479)	298.949	119.838	
Impuestos sobre beneficios	-	(269.695)	-	-
Resultado del ejercicio	(96.479)	29.254	119.838	-

El modelo del plan 2015-2018 de Orubide atiende a los siguientes datos de partida e hipótesis:

- La inversión que está prevista realizar en los próximos años, básicamente durante los años 2015 y 2016 en los suelos propiedad de Orubide, S.A., se centrará únicamente en completar la urbanización pendiente en los suelos de Tolosa y de Eibar-Egazelai; de acuerdo con las mejores estimaciones del Departamento Técnico y en base al contrato suscrito en su día para la realización de las obras de urbanización de estos suelos, los costes estimados a incurrir en los años 2015 y 2016 para completar estas urbanizaciones ascenderán a 579,24 Miles de Euros y a 489,17 Miles de Euros respectivamente.
- Durante los años 2015 a 2017 se ha contemplado que la totalidad de los suelos propiedad de Orubide puedan ser objeto de venta.
- Los ingresos por prestación de servicios que se reflejan para el ejercicio 2015 se han calculado en base a la experiencia de años anteriores, de acuerdo con los encargos recibidos para desarrollar a lo largo del ejercicio y una estimación razonable de los recursos a utilizar para su desempeño, básicamente personal de Orubide. Así, se estiman unos ingresos por la prestación de servicios técnicos y urbanísticos para Visesa de 721,40 miles de euros, equivalente a una dedicación horaria de 12.025 horas/año facturables a una media de 60 €/hora y con un coste de personal en torno a los 40 €/hora; en cuanto a los ingresos por servicios de Project manager para Visesa, de acuerdo con las condiciones pactadas, se factura un importe de 58,8 miles de euros, que representa el coste de personal que presta el servicio incrementado en un 5%; los ingresos por servicios técnicos y jurídicos en materia de arrendamiento prestados a Alokabide, también y de acuerdo con las condiciones pactadas, supondrían unos ingresos de 286,44 miles de euros, calculados incrementando en un 5% el coste del personal que realiza dicho servicio.

• Los gastos de personal en el año 2015 se corresponden con una plantilla de 15,67 personas, 2 directores, 12 técnicos superiores y medios y 1,67 administrativos. En los años siguientes, no se presentan gastos de personal al considerarse que para el ejercicio 2016 y siguientes la plantilla será absorbida por parte de Visesa y/o Alokabide.

• Orubide, S.A. subcontrata a Visesa los servicios jurídicos en materia mercantil y societaria, informáticos, de personas, de gestión de procesos, financieros y de servicios generales. Las oficinas desde las que presta y realiza su actividad son arrendadas, por lo que satisface una renta de mercado a Visesa por las mismas. En el año 2015 los costes por este tipo de servicios y arrendamiento se mantienen respecto a los del ejercicio precedente en 359 miles de euros. Para los años siguientes, al no contar la Sociedad con estructura de personas, pero sí necesitar que le presten servicios para el mantenimiento activo de la Sociedad y la gestión de los suelos propios hasta su venta, se ha estimado un coste de 163,95 miles de euros en 2016 y de 155,08 miles de euros en 2017.

• Los gastos por servicios exteriores se mantienen en 2015 con respecto a los del ejercicio anterior en 80,35 miles de euros; para los años 2016 y 2017 estos quedan reducidos a 27,45 miles de euros (un -66%) como consecuencia de la reducción de la estructura de personal y de la actividad propia de la Sociedad tanto en la prestación de servicios como en la gestión urbanística de suelos.

• Los suelos propiedad de la Sociedad se encuentran financiados con préstamos hipotecarios a largo plazo con un coste financiero medio del Euribor +2,50%. El coste del Euribor considerado en el Plan es de un 0,50%. Dichos préstamos se amortizan de acuerdo con las condiciones que tienen establecidas y se procede a su cancelación a la venta de los suelos que financian.

• El horizonte temporal del Plan 2015-2018 abarca todo el período de actividad de la sociedad, considerando que en el año 2015 Orubide realizará su actividad propia de prestación de servicios para terceros y gestión y venta de sus suelos; para el año 2016, absorbido el personal por parte de Visesa y/o Alokabide, su actividad principal se centrará en la venta de suelos, estimando el plan que a lo largo del ejercicio 2017 se producirá la venta total de los suelos residuales. Ya en el año 2018, una vez la Sociedad se haya desprendido de sus activos, se procedería a la liquidación de la misma asignando su activo y pasivo residual a los socios.

• La Sociedad tiene registrado un crédito fiscal por pérdidas a compensar de 269,70 miles de euros; se registra un gasto por impuesto de sociedades en 2016 por este importe al desprenderse del plan de negocio que la Sociedad no será capaz de recuperar este crédito.

5.- CRONOLOGIA DE LA OPERACION

Con fecha 30 de julio de 2013, el Consejo de Gobierno adoptó el “Acuerdo por el que se aprueba la Estrategia para el redimensionamiento y racionalización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi”, y en dicho documento, en el apartado II. Plan de acción inmediata, punto 2.3. “Propuesta de redimensionamiento y reestructuración, en relación a las entidades participadas del Área de Vivienda”, se determinaba la integración en VISESA en ORUBIDE, S.A.. Asimismo, Se detectan oportunidades de mejora en la gestión mediante la fusión de VISESA y ORUBIDE.

En la Memoria Justificativa suscrita por la Viceconsejera de Vivienda, “el Plan Director de Vivienda 2013-2016 recoge en su Eje Estratégico 6, “Gestión y coordinación entre administraciones”, como línea de actuación la consistente en

“Optimizar herramientas y recursos hacia una nueva gobernanza en política de vivienda”, en una búsqueda de la ejecución de medidas que optimicen las herramientas, instrumentos y recursos existentes en la gestión de la política de vivienda. Para ello, marca como acción específica la “Integración de ORUBIDE en VISESA” para optimizar recursos.

La propuesta de integración se basa en los principios de concertación, mantenimiento de los servicios esenciales para la ciudadanía y mantenimiento del empleo público, y está diseñada de una manera progresiva mediante la culminación de las 3 fases:

- a) periodo previo a la publificación de ORUBIDE;
- b) publificación de ORUBIDE;
- c) integración en VISESA por absorción o acuerdo de disolución.”

En este sentido se han llevado a cabo las siguientes acciones:

1.- Con fecha 3 de marzo de 2015, el Consejo de Administración de la sociedad “ORUBIDE, S.A.” acordó, previa aprobación del informe exigido para la modificación estatutaria en el artículo 286 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, someter a la Junta General de socios de la sociedad citada la aprobación de la reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad, disminuido por pérdidas.

2.- La Junta General de Accionistas de ORUBIDE, en sesión celebrada también el 3 de marzo de 2015, aprobó la propuesta antedicha y acordó la reducción de capital social

3.- Asimismo, el 3 de marzo de 2015, el Consejo de Administración de la sociedad “ORUBIDE, S.A.” acordó, previa aprobación del informe exigido para la modificación estatutaria en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, someter a la Junta General de socios de la sociedad la aprobación de la ampliación del capital social hasta un importe nominal de quinientos treinta mil euros (530.000,00) euros, mediante la emisión de 331.250 nuevas acciones nominativas de la clase A números 2.000.001 a 2.331.250, ambos inclusive, de un euro con sesenta céntimos de euro (1,60 euros) de valor nominal cada una de ellas, con cargo a aportaciones dinerarias y con derecho de suscripción preferente de los accionistas.

4.- Por último, en la misma fecha de 3 de marzo de 2015, el Consejo de Administración de la sociedad pública “VIVIENDA Y SUELO DE EUSKADI, S.A-EUSKADIKO ETXEBIZITZA ETA LURRA, E.A” (VISESA) acordó dirigirse al Consejo de Gobierno para poner en su conocimiento, y a los efectos oportunos, el interés de la sociedad citada en participar en la ampliación de capital de la sociedad “ORUBIDE, S.A.”, con la suscripción de 331.250 acciones nuevas de un valor nominal de 1,60 euros por acción, por un importe total de 530.000 euros, a resultas de lo cual la sociedad pública VISESA ostentaría una participación mayoritaria en el capital social de “ORUBIDE, S.A.”, que pasaría del 50% actual al 57,10%.

No obstante, lo indicado en el punto 4 anterior, ya que las sociedades públicas no están contempladas en artículo 1 de la Ley de Patrimonio de Euskadi respecto a lo indicado en el art. 110 art. 110.1 del Texto Refundido de la Ley del Patrimonio de Euskadi aprobado por el Decreto Legislativo 2/2007, de 6 de noviembre, como ente instrumental, la toma de participación de VISESA en ORUBIDE, S.A. no precisa de Acuerdo de Consejo de Gobierno.

Los pasos a dar a continuación de cara a la total publificación de ORUBIDE, S.A. serían:

- Decreto por el que el Consejo de Gobierno acuerde la participación de VISESA en la ampliación y, como consecuencia de ello, la declaración de ORUBIDE, S.A. como sociedad pública. (Se trata en este informe).
- Suscripción efectiva por VISESA de las acciones correspondientes a la ampliación de capital.
- Autorización para la modificación presupuestaria en VISESA/ALOKABIDE en lo que atañe a la plantilla y número de efectivos (Capítulo I).
- Reorganización de la estructura de la plantilla de VISESA/ALOKABIDE.
- Adaptación de las condiciones y circunstancias laborales que actualmente se vienen aplicando en ORUBIDE.
- Acuerdo de los Consejos de Administración de VISESA/ALOKABIDE y ORUBIDE de transmisión de la línea de actividad de consultoría con subrogación laboral.

Se prevé que este proceso pueda estar terminado completamente en el 2º semestre de 2015.

Una vez culminado el proceso anterior, con la publificación de ORUBIDE y la adquisición del negocio de gestión urbanística y urbanización por parte de VISESA, se contempla el último trimestre del año 2017 como plazo límite a fin de materializar los acuerdos precisos entre los accionistas de ORUBIDE en orden a su extinción como entidad jurídica.

6.-CONCLUSION

Tras el análisis de la documentación aportada y teniendo en cuenta que se deben de llevar a cabo los pasos apuntados en el punto 5 anterior, se remite al Consejo de Gobierno para su consideración y en su caso para su aprobación, si así se estima, el Decreto por el que se acuerda la creación de la sociedad pública “ORUBIDE, S.A.”